

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 340-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe Nº 01075-2021-MDPN/LCP de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicitando la conformación de la "Comisión de Inventario Físico de Existencia de Almacén Central y Almacén Periférico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha" para el periodo 2021; el Informe Legal N° 0345-2021-MDPN-SAJ/GHA, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 5026-2021/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 57° de la Ley N° 27972, señala que: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";

Que mediante Ley N° 29151, denominada "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales estableciendo como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley Nº 29151, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en su artículo 118°;

Que, el artículo 121º de la Ley Nº 29151, establece que "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro confiable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga a sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de enero a marzo de cada año;





ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Que, mediante Informe Nº 01075-2021-MDPN/LCP de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la conformación de la "Comisión de Inventario Físico de Existencia de Almacén Central y Almacén Periférico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha" para el periodo 2021, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 0345-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; es de opinión declarar PROCEDENTE la conformación de la "Comisión de Inventario Físico de Existencia de Almacén Central y Almacén Periférico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha" para el periodo 2021, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIA DE ALMACÉN CENTRAL Y ALMACÉN PERIFÉRICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA" para el periodo 2021, que estará conformada de la siguiente manera:

 Abog. Edilberto Castro Robles Gerente Municipal

Presidente

C.P.C. Karla Isabel Ruiz Clavijo Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad

Integrante

Henry Jesús O<mark>rtiz Pa</mark>lomino Jefe (e) de la <mark>Unidad</mark> de Logística y Control Patrimonial Integrante

 Kelly Susana Vargas Ricales Responsable de Patrimonio Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros de la comisión constituida mediante la presente Resolución, tengan a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico de existencia de almacén central y almacén periférico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha correspondiente al ejercicio 2011, desempeñando sus funciones de acuerdo a lo previsto de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: http://www.munipnuevochincha.gob.pe, y; a la Secretaría General su notificación a los integrantes de la Comisión y las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA